

03 de julio de 2019
SDG-CIR-002-2019

CIRCULAR

ASUNTO: Recordatorio medidas de Seguridad de la información de la Dirección General de Servicio Civil

A Directores de Área
A Jefaturas de Unidad
A funcionarios de la Dirección General de Servicio Civil

En cumplimiento de la Ley N°8292 “Ley General de Control Interno”, artículo 16, referente a los sistemas de información, es preciso retomar el tema de gestión documental y de la información, que corresponde a toda información producida y recibida en la institución, así como las bases de datos y demás aplicaciones informáticas, que son propiedad de la Dirección General de Servicio Civil.

De conformidad con la Ley N° 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus Datos Personales”, es importante resaltar que toda información que haya sido entregada por la persona usuaria a esta institución deberá ser resguardada por responsabilidad institucional.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de retomar las medidas de seguridad contenidas en el Documento Integral de Seguridad de la Información de la Dirección General de Servicio Civil, comunicado mediante Oficio Circular DG-010-2016, concretamente se destaca lo indicado en los apartados III y IV:

“III SOBRE LA SEGURIDAD LOGICA
(...)

B. Sobre la Seguridad de la Información

Todos los funcionarios de la Dirección General de Servicio Civil están en la obligación irrenunciable de proteger la información utilizada, transmitida y/o contenida en la infraestructura tecnológica de la DGSC. Así mismo, se debe proteger la información de los clientes y aquella que sea considerada crucial, reservada o confidencial que por responsabilidad institucional deba ser resguardada.(...)

H.Sobre el uso del servicio de correo institucional
(...)

2. Todos los servicios y recursos informáticos dotados por la DGSC para sus empleados son un apoyo para el logro de sus encomiendas administrativas, técnicas o profesionales, según su cargo y responsabilidades, por lo que el

03 de julio de 2019
SDG-CIR-002-2019
Página 2 de 2

uso del correo electrónico institucional queda sujeto a enviar y recibir mensajes relacionados con sus funciones y objetivos de la DGSC (...)

IV. COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Política

Todo el personal de la Dirección General de Servicio Civil debe tener conocimiento y aceptación de las condiciones de confidencialidad, uso adecuado de los recursos informáticos, los datos y la información propiedad de la DGSC o que haya sido entregada en calidad de custodia por el usuario para que la institución la salvaguarde según la Ley N° 8968 (Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales). Así como el estricto cumplimiento de lo expuesto en el “Documento Integral de Seguridad de la Información de la DGSC”. Lo subrayado no corresponde al original.

Finalmente, el artículo 30, inciso c) de la Ley N° 8968 establece como falta grave lo siguiente:

“c) Recolectar, almacenar, transmitir o de cualquier otro modo emplear datos personales para una finalidad distinta de la autorizada por el titular de la información (...)

Con base en lo expuesto, se reitera al personal de esta institución que la normativa aplicable al tratamiento de la información y los lineamientos emitidos en nuestro ámbito institucional son de aplicación obligatoria.

Atentamente

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Rómulo Castro Víquez
SUBDIRECTOR GENERAL

RCV/SFC

C: Alfredo Hasbum Camacho, Director General de Servicio Civil
Archivo